EXPTE.: AAE2018-0034	FECHA: 14/09/2018

TÍTULO: CONTRATACION SEGUROS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:

LOTE 1: CONTRATACION DE UN SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

El objeto es la contratación por la Agencia Andaluza de la Energía, de un seguro TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en todo caso, tienen la consideración de coberturas mínimas, pudiendo los licitadores ofertar mejoras sobre las mismas que serán valoradas, en su caso, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
El TOMADOR será Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía.
La vigencia del contrato será desde 0 horas del 01/01/2019 y vencimiento a las 24 horas del 31/12/2019, siendo la duración anual prorrogable por un año.
Los bienes asegurados son:

- Continente: Los inmuebles (edificios y/o sus instalaciones fijas) incluyen:
- Edificios, construcciones e instalaciones fijas (agua, saneamiento, gas, electricidad,
- climatización, comunicaciones y transmisión de datos, voz y/o imagines)
- Galerías de servicio, verjas, vallas, muros u otros cerramientos.
- Túneles, obras subterráneas, cimientos y estructuras.
- Jardines, árboles, planteas y obras de jardinería.
- Líneas eléctricas, su aparataje, y torres de soporte. Centros de transformación.
- Superficies asfaltadas, urbanizadas o pavimentadas.
- Rótulos y letreros (luminosos o no), alumbrado exterior.
- Zonas de aparcamiento.
- Antenas de comunicación.
- Controles de acceso.
- Obras de reforma: Marquesinas, terrazas, cubiertas, falsos techos, moquetas, entelados, papeles pintados y maderas adheridos a suelos, paredes o techos; aislamientos, elementos decorativos, etc.

Contenido: los bienes muebles. Incluyen:

- El conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales,
- Maquinaria de todo tipo y sus instalaciones,
- Obras de reforma o mejora,
- Ordenadores y equipos electrónicos,
- Utillajes, herramientas, repuesto y recambios,
- Equipos móviles,
- Mobiliario y máquinas de oficina
- Bienes temporalmente desplazados (por reparación, mantenimiento o exposición)

Y, sin necesidad de relación o mención expresa cualquier bien propio de la actividad asegurada que se encuentren en el interior de los edificios, construcciones o recintos asegurados, sean propiedad del asegurado, del personal a su servicio o de terceros, en custodia del asegurado (si existe obligación de aseguramiento o resulta civilmente responsable de los daños que sufran).

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==	PÁGINA	1/7

aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==

Los RIESGOS CUBIERTOS son:

A. GARANTIA BASICA: Todo Riesgo Daños Materiales.
La compañía aseguradora indemnizará todos los daños y pérdidas materiales causados a los bienes asegurados por todo riesgo no excluidos específicamente, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Así mismo se indemnizarán:

- Los daños ocasionados por las medidas adoptadas para cortar el siniestro, impedir su propagación o minorar sus consecuencias.
- Gastos de transporte de bienes u otras medidas para salvaguarda de los mismos.
- Menoscabos sufridos por los bienes salvados.
- Valor de los bienes desaparecidos.

B. GARANTIAS ADICIONALES:
– Gastos inherentes al siniestro
- Desescombro.
- Desembarre y extracción de lodos.
- Gastos para reducir daños.
- Gastos de extinción.
- Gastos de obtención de permisos y/o licencias.

– Daños en obras de reforma
– Bienes del personal.
– Reposición de archivos.
– Honorarios de profesionales.
– Vehículos en reposo, en el interior de los recintos asegurados.
– Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos.
– Bienes en curso de construcciones instalación y montaje.
– Bienes temporalmente desplazados.
– Bienes del asegurado en poder de terceros.
– Inhabitabilidad o desalojo forzoso.
– Robo, expoliación, desperfectos e infidelidad de empleados.
– Daños estéticos.
– Rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros.
– Daños eléctricos.
– Cimentaciones.
– Avería o rotura de equipos electrónicos y/o de proceso de datos.
– Responsabilidad civil derivada del uso o explotación de los bienes asegurados.

En el PPT se establece la suma total asegurada:
- 5.800.000,00 euros, con actualización anual, sobre la base del IPC
- Continente: 5.300.000,00 euros
- Contenido: 500.000,00 euros

Se establece un límite global anual de 5.800.000,00 €, con los sub-límites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como franquicias máximas, riesgos excluidos, valor de reposición y liquidación de siniestros.

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LOTE 2: CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de la Agencia Andaluza de la Energía de una póliza de vida y accidentes de trabajo para todo el personal indefinido o temporal, que cubra los riesgos de Fallecimiento por cualquier causa, por accidente, Incapacidad Permanente Absoluta o Gran invalidez por cualquier causa, Incapacidad Permanente Absoluta o Gran invalidez por accidente e Incapacidad permanente Total.
El objeto del seguro es cubrir el fallecimiento por accidente o por cualquier casusa o la incapacidad del empleado. La entidad aseguradora adjudicataria del presente contrato será responsable del pago de las indemnizaciones correspondientes cuyos hechos causantes ocurran durante la vigencia del contrato. A tales efectos, se considerará fecha del hecho causante:

a) En el supuesto de fallecimiento, la fecha del mismo.
b) En el supuesto de Incapacidad sea cual sea el grado, fecha de los efectos económicos.

En caso de que algún asegurado hubiese percibido indemnización con cargo a cualquiera de los seguros de accidentes y vida contratados por esta Administración, por fallecimiento, incapacidad o secuelas y, posteriormente, se le declare una situación de incapacidad de grado superior con causa en el mismo hecho causante, se le indemnizará por la diferencia entre ambas, sin que en ningún caso pueda superar el límite máximo que se fije en el contrato.
Quedarán excluidos de la cobertura del seguro que se pretende contratar:

a) Los hechos producidos cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, siempre que dichas circunstancias fueran la causa del accidente y así resulte acreditado de modo fehaciente; los que ocurran en estado de perturbación mental, en desafío, lucha o riña, excepto en el caso probado de legítima defensa. Quedarán asimismo excluidos los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada en sentencia firme.
b) Los hechos que sean consecuencia directa o indirecta de una radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como los producidos por rayos láser, máser o ultravioletas, generados artificialmente.
c) Los hechos derivados de guerras o conflictos bélicos.
d) Los hechos provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier otra lesión autoinfligida.
e) Los accidentes que resulten de la práctica de cualquier deporte, siempre que se realice con carácter profesional y remunerado.

Quedarán cubiertos por el seguro los siguientes riesgos:

Fallecimiento por cualquier causa	30.000€
Fallecimiento por accidente	60.000€
Incapacidad permanente absoluta o Gran Invalidez por cualquier causa	50.000€
Incapacidad permanente absoluta o Gran Invalidez por accidente	80.000€
Incapacidad permanente total	40.000€

Las cantidades anteriormente expresadas no serán acumulativas. Las coberturas abarcarán las 24 horas del día ocupando, pues, el ámbito tanto laboral como particular de los/as trabajadores/as Asegurados/as.

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LOTE 3: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS, DIRECTIVOS Y PERSONAL CON FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación por la Agencia Andaluza de la Energía, de un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL de Altos Cargos y Directivos y personal que desempeñen funciones de responsabilidad, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que, en todo caso, tienen la consideración de coberturas mínimas.

Dichas coberturas aplicarán de forma complementaria al ámbito objetivo, subjetivo, territorial, temporal y a los límites indemnizatorios cubiertos por la póliza de responsabilidad civil/patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Este seguro tiene por objeto amparar aquellas reclamaciones contra los Asegurados, por las cuales incurran en Responsabilidad Civil por faltas o errores de gestión y se circunscriben a ese ámbito, cometido en el ejercicio de sus funciones.
Las coberturas y limites de indemnizaciones por siniestro y anualidad de seguro:

Se establece un límite de indemnización mínimo por siniestro y periodo de seguro de 3 millones de euros.
Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

Se establecen los siguientes sublímites mínimos para cada garantía:

- Gastos de Defensa Civil y Criminal: sin sublímite.
- Gastos de gerencia de riesgos: 100.000€
- Gastos de investigación: sin sublímite.
- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales: sin sublimite
- Gastos de aval concursal: sin sublímite
- Gastos de aval evitación de embargo: sin sublímite
- Reembolso a la Agencia: sin sublímite
- Gastos de Comunicación o Publicidad o Restitución de imagen: 150.000 €
- Gastos de Emergencia: 30.000 €
- Gastos de Investigación Formal: 10.000 €
- Prácticas de empleo: sin sublímite.
- Cobertura para Cónyuges, herederos, legatarios etc... sin sublímite.
- Responsabilidad civil subsidiaria Tributaria: 100.000€
- Multas y sanciones administrativas: 100.000€

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==	PÁGINA	4/7

aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==

- Gastos adicionales en Procesos de Extradición: 250.000€
- Abogados internos: 300.000€
- Periodo adicional de notificación de 12 meses, con un coste del 100 % de la prima neta.
- Cobertura asegurados retirados por 4 años durante la vigencia de la póliza.
- Anticipo de Gastos de Defensa.

El ámbito territorial amparará reclamaciones formuladas por hechos ocurridos en:
- España o en cualquier país del ámbito de la Unión Europea que se traduzcan en responsabilidades cubiertas por el mismo.

A.1.2. Tipo de contrato:

Contrato abierto simplificado.

A.1.3. División en lotes: SÍ X NO ☐
A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:
  X☐ Todos los lotes.
  ☐ Número máximo de lotes: ...
  ☐ Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: No existe máximo de lotes.
- Oferta integradora: SÍ NO X ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: ...

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP): ...

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los actuales contratos de seguro de daños materiales y colectivo de vida de los trabajadores de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 11 de diciembre de 201, (Expte. N° AAE2016- 0035) finalizan su vigencia el 31 de diciembre de 2018.
La tramitación del seguro de daños se realiza para que las principales coberturas como incendios, agua, electricidad, cimentación, estructuras... estén cubiertas en todo momento.
El seguro colectivo de vida se realiza, para dar cumplimiento al artículo 46 de II Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de la Energía y, cobertura durante el año 2019 (con posibilidad de prórroga hasta el 2020) a los riesgos antes referido. No es posible que estos riesgos queden sin cobertura durante un periodo de tiempo.
Así mismo el seguro de responsabilidad civil de Altos cargos y directivos se tramita por la inclusión del personal fuera del convenio colectivo (no amparado en el seguro de altos cargos del personal de la Junta de Andalucía)

La Agencia Andaluza de la Energía carece de medios internos para cubrir esta necesidad por lo que precisa contar con una empresa externa que garantice el servicio de los seguros para la Agencia Andaluza de la Energía, resultando el objeto tal como está planteado y su contenido idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada.

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==	PÁGINA	5/7

aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==

A.3. DURACIÓN

La vigencia del contrato será desde 0 horas del 01/01/2019 y vencimiento a las 24 horas del 31/12/2019, siendo la duración anual prorrogable por un año.

A.4. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por contrato abierto simplificado.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a veintiún mil euros (21.000,00 €), IVA excluido, Exento, según art. 20. Uno.16° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	LOTE 1: 5.000,00 € LOTE 2: 16.000,00 € LOTE 3: 5.000,00 € TOTAL: 26.000,00 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Base imponible:	
IVA (21 %):	Exento
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	26.000,00 €

A.6. VALOR ESTIMADO

Lote 1: 10.000,00 €

Lote 2: 32.000,00 €

Lote 3: 10.000,00€

TOTAL: 52.000,00 € IVA EXCLUIDO

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia que se proponen se incluyen en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==	PÁGINA	6/7

aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==

A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

B. FIRMA

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl

Código Seguro de verificación:aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==	PÁGINA	7/7

aogw8FtfZWFKaFkkbowbNQ==